

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

# SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS.

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de dictembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

## SUMARIO

Parte oficial.

### Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular recordando a los Ayuntamientos la obligación que tienen de remitir los estados a que refiere la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 56, de 8 del corriente.

Diputación provincial. — Anunciando por concurso la plaza de Sobrestante de la Sección de Vias y Obras provinciales.

Sección provincial de Estadística. — Circular sobre el servicio demográfico.

Administración municipal Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

nuncio particular.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26 de Marzo de 1928).

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

No habiéndose remitido a la Sección provincial de presupuestos de esta provincia por la mayoría de los Ayuntamientos de la misma, los Estados a que se refiere la circular de la Dirección general de Administración, publicada en el Boletin Oficial, número 56 de 8 del corriente, referente al cumplimiento del servicio que en la misma se encomienda, prevengo a los señores Secretarios de los Ayuntamientos que no hayan cumplido dicho servicio, que si en el plazo de seis dias, desde la publicación de esta circular, no han remitido los estados citados, les impondré la multa de 25 pesetas con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de disponer salgan comisionados a recoger dichos estados con las dietas a costa de los funcionarios mencionados.

León, 24 de Marzo de 1928. El Gobernador civi

El Gobernador civil, José del Rio Jorge

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Concurso para una plaza de Sobrestante

Esta Corporación abre concurso por término de treinta días habiles, a partir del siguiente a la publicación en la Gaceta de Madrid y Bole-

TIN OFICIAL de la provincia, para la provisión de una vacante de Sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales, con el haber anual de 5.000 pesetas de gratificación y demás emolumentos que tiene el personal de Sobrestantes de Obras públicas en el servicio del Estado.

Los aspirantes acreditarán: Pertenecer al Cuerpo de Obras públicas, buena conducta, no tener impedimento físico alguno que le imposibilite o dificulte para el ejercicio del

Las instancias y documentos que como méritos consideren conveniente presentar, se entregarán en la Secretaria de la Diputación provincial durante los días hábiles de diez a trece.

Se considerarán méritos preferentes el haber prestado servicios al Estado, provincia o municipios.

Si por cualquier circunstancia el servicio de caminos vecinales volviere al Estado, o fuere suprimido, la Diputación no abonará excedencias más que en el caso de que los funcionarios afectos a la Sección Ileven 20 años por lo menos, al servicio de la provincia.

León, 23 de Marzo de 1928.—El Presidente, José M.ª Vicente.—El Secretario, José Peldez.

#### SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE LEON

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios es-

cinco rmino áreas; zález; Blas

lanco;

empo,
cuae, de
pora;
Norte,

varios
e Coy conl Este,
Norte,
ada en

año a ampo, fina al amino; tasada

ara de a, que Este y ederos gnora

esetas.
el día
lbril y
liencia
l Casa
lasta la

que no tes del os lico ante

exister

a suplique 6'
prmars
remate
ince 66'
yein!

, S. M.,

vincial.

tadisticos referentes al estudio de la de fiscalización a todo aquel que no negros, frente, nariz y barba regupoblación no sufran retrasos ni en haya hecho reclamación alguna, torpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces municipa- ta y firmado la conformidad; y a les de la provincia, que el día cinco los no conformados se les hará efecdel mes próximo se sirvan remitir a tivo el impuesto por medio de fiscala Oficina de mi cargo los boletines lización y con arregio a lo pres-correspondientes a las inscripciones crito en las Ordenanzas para la del Movimiento de la población exacción de arbitrios. registrado en el mes actual.

Jefe de Estadística, José Lemes.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldia constitucional de Cubillos del Sil

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apendice por rústica que en su dis han de servir de base a la formación del respectivo repartimiento para el año de 1929, se hace preciso que los contribuyentes, que hayan sufrido alteraciones en su riqueza individual presenten sus relaciones de alta en la Secretaría de esta Ayuntamiento en lo que resta del mes actual, acompañadas reglamentarios. de los documentos justificativos de pago del impuesto de derechos zo de 1928.—El Alcalde, Tarsireales.

Cabillos del Sil, 15 de Marzo de 1928.-Ei Aicalde en funciones, Francisco Marqués.

#### Alcaldia constitucional de Carmenes

Aprobado por la Exema. Diputación provincial el Padrón de cédulas personales para 1928, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de quince días para oir reclamaciones, proviniendo que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Carmenes, 16 de Marzo de 1928. -El Alcalde, Juan Laiz.

#### Alcaldía constitucional de Valverde de la Virgen

Formado por la Comisión o Junta especial repartidora el reparto concierto de arbitrios municipales sobre carnes y bebidas, consignados en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días más próximo a fines relativos al hábiles, durante cuyo plazo podrán servicio militar de su hermano Malos contribuyentes examinarlo y formular las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndoles Pérez, es natural de Valle las Casas, ministración municipal y exento próximamente, pelo, cejas y ojos

aunque no haya examinado su cuo-

Valverde de la Virgen, 16 de León, 26 de Marzo de 1928.—El Marzo de 1928.—El Alcalde, Venancio Gutiérrez.

#### Alcaldia constitucional de Gordaliza del Pino

Continuando la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años, de Pedro y Cayo Quintana Bajo, hermanos del mozo del reemplazo de 1926, Florencio Quintana Bajo, alegada por éste a los efectos del beneficio de concesión de prórroga de primera clase, como hijo de viuda pobre (unico en sentido legal), por medio del presente se requiere a cuantas personas tengan conocimiento del paradero de los expresados ausentes, lo manifiesten a esta Alcaldia, a los efectos

Gordaliza del Pino, a 10 de Marcio Torbado.

#### Alcaldia constitucional de Cebanico

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Macario González Pérez, del reemplazo de 1928, se ha instruído conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, expediente justificado para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Primitivo González Pérez, se publica el presente anuncio para que cuantos tengan noticia de la existencia y actual paradero del referido Primitivo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo cito, llamo y empiazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Consul de España o Viceconsulado cario González Pérez.

El referido Primitivo González que una vez transcurrido, se consi- hijo de Andrés e Inés y cuenta 38 derara como concertado con la ad-laños de edad, estatura 1,630 metros

lares, color moreno; señas particulares, ninguna.

Cebanico, 17 de Marzo de 1928, El Alcalde, Elisco García.

#### Alcaldia constitucional de Fresnedo

Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo Benedicto Garoia Garcia el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Emilio García Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 393 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual resideucia del aludido Emilio García Rodríguez, se rirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Emilio García Rodriguez, es hijo de José y de Vicenta, cuenta 48 años de edad, casado, natural de Fresnedo (León), que hace más de 20 años se ausentó para el extranjero.

Fresnedo, 11 de Marzo de 1928. El Alcalde, Primo García.

## ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Villamarco

Por la Junta vecinal de mi pres dencia se ha acordado con fecha 🔙 de febrero último, la cesión a 🚟 vecinos que lo tenían solicitado, los terrenos de propios denomiados «Mermejeras, Pasadero y otros cen arreglo a lo dispuesto en Real decreto de 22 de Diciemb de 1925 y en el Estatuto municipvigente, y de cuya cesión se ha dac cuenta a la Delegación de Hacien de la provincia.

Lo que se hace público por med del presente anuncio, con el fin ti que en el plazo de quince dias contar del de la fecha del Bolerio puedan presentarse ante mi Pres lencia cuantas reclamaciones se :: timen convenientes, habida cuen de que, transcurrido dicho plazo. podrán ser estimadas las que se p senten, y el acuerdo será firme derecho a recurso ulterior alguno

Villamarco, 14 de Marzo de 19 -El Presidente. Angel Miguélez

jecución

De ns que s ns días y , jecución alos p

<u>Оу</u>31 Número del monte

Pobla

Ejecució:

De e ios que s tos días ejecució en los p 30 y 31 c

Número del monte.

Pára

380

/ jecució

De ⊴ que adias 🖰 ocució : los : ) y 31

del nonte

# Junta vecinal de Pobladura de Yuso

🗇 jecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28, aprobado por orden de 27 de Octubre-de 1927

### Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad consto consiguado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientes que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebración en la Casa Concejo de este pueblo, en la dias y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la jecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas e los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del Boletto Orienta del día o y 31 de Enero, de 1928.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual Pesetas	Indemni- zaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUB	ASTA Hora
71	100 metros cúbicos de madera de pino	Laño	700,00	127,09	4 de Abril	10.

Pobladura de Yuso, 10 de Marzo de 1928. El Presidente, Lucas Aldonza.

zucu 28.

nto

ar-

nte

su

, de lta, lero fecetomto esgla-, se

tien esircia

lo a i de

dri-

nta,

ance

ra el

928

res (a. 10) a. 10) b.

jii. ro:

m mb cip dad

em.

nedi

in ¢

ias

 $F_{i}$   $\Gamma U$ 

Pre:

se :: uen ;0 ≠ F 1e : uc 19: lez.

## Junta vecinal de Páramo del Sil

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

#### Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechanienlos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en tos días y horas que en la misma se expresán, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del Bolerty Oficial del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Numero del monte	CLASE DEL APROVECHAMENTO	Duración del distrute	Tasación anual Pesetas	Indemni- zaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUE	ASTA Hora
380	30 metros cúbicos de roble	1 año	600,00	<b>5</b> 0,45	ō de Abril	10.

Paramo del Sil, 5 de Marzo de 1928. - El Presidente, José Alvarez.

# Junta vecinal de Valdelaloba

'jecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubrede 1927

## Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamiens que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo en
« días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la
cución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Léy de Montes vigente, las especiales prevenidas
los epilegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del Bonería Original del día
y 31 de Enero de 1928.

del del nonte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del distruto	Tasación aqual Pesetas	Indemni- zaciones Pesetas	FECHA DE LA SUB	ASTA Hora
408	lő metros cubicos de roble	L nño	300,00	25,25	4 de Abril	10.

Valdelaloba, 7 de Marzo de 1928. - El Presidente, Francisco González.

# ADMENISTRACIÓN DE TUSTICIA

Juzgado municipal de Benuza

Don Rufino Rodríguez Gómez, Secretario del Juzgado municipal de Benuza.

Doy fe: Que en el rollo de juicio verbal de que se hará mérito ha recaido sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

· Sentencia. - En Benuza, a tres de Marzo de mil novecientos veintiocho: vistos y oídos por mí, D. Antonio Lopez Cabrera. Juez del mismo los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado a instancia de D. José Rodríguez Alvarez, contra Invención Vega Núñez, su esposo Andrés Rodriguez y Julio Rodriguez, mayores de edad, casados, vecinos aquél de Vegas de Yeres, y estos de Lomba, sobre cobro de cuatrocientas veintidós pesetas;

Fallo: Que estimando la demanda inicial en todas sus partes, debo condenar y condeno a los demandados Invención Vega Núnez, su esposo Andrés Rodríguez y Julio Rodríguez, a que paguen al actor D. José Rodriguez Alvarez, custrocientas veintidos pesetas, que le son en deber mancomunadamente y sólidamente por el concepto de la demanda expresada con imposición de costas. - Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados. será notificada en estrados y en el Boletin Oficial de la provincia, en caso de no interesar su notificación personal, definitivamente juzgando. lo pronuncie, mando y firmo. -- Hay un sello.—Antonio López.—Rubri-

Ha sido publicada en estrados en el día de su fecha y para que lo sea también en el Boletin Oficial, expido la presente visada por el señor Juez, en Benuza, siete de Marzo de mil novecientos veintiocho. - Rufino Rodríguez. - V.º B.º: El Juez, Antonio Lopez.

Don Rufino Rodríguez Gómez, Se cretario del Juzgado municipal de

Doy fe: Que en el rollo de juicio verbal civil de que se hara mérito ba recaido sentencia, cuyo encabezamiento y fallo copiados a continuaeión dicen:

«Nentencia. – En Bennza a seis de

tonio López Cabrera, Juez los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. Placido Prada Carujo, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Castroquilame, en término de Puente de Domingo Florez, contra D: Maquel Rodriguez García, tambien mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lomba, sobre cobro de pesetas;

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Manuel Rodriguez García, a que pague la canti-dad de trescientas cincuenta y cuatro pesetas por el concepto de la demanda expresada, con imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía del demandado, será notificada en estrados, su encabezamiento y fallo en el Boletin Oficial. de la provincia, en caso de no interesar su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Hay un sello. - Antonio López. - Rubricado.»

Ha sido publicada en estrados en el dia de su fecha y para que lo sea en el Boletin Oficial, expido la presente visada por el Señor Juez, en Benuza, 7 de Marzo de 1928.-Rufino Rodríguez. V.º B.º: El Juez, Antonio López,

Don Rufino Rodríguez Gómez, Secretario del Juzgado municipal de Benuza.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos ante este Jazgado, de los que se hará mérito, ha recaido santencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

«Sentencia. En Benuza, a seis de Marzo de mil novecientos veintiocho: vistos y cidos por mí D. Antonio Lopez Cabiera, Juez del mismo, los precedentes autos de juicio verbal seguido ante este Juzgado a instancia de D. Isaac Alvarez Pombo, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Puente de Domingo Flórez, contra D.ª Elvira y D. José Rodríguez González, también mayores de edad, soltera aquélla, casado éste, ambos de Sigüeya, sobre cobro de pesetas, procedentes de géneros.

Fallo: Que estimando la demanda Marzo de mil novecientos veinti. inicial en todas sus partes, debo ocho, vistos y oídos por mí, D. An-|condenar y coudeno a los demanda-

dos, Elvira y José Rodríguez Gonzalez, a que paguen a D. Isaa. Alvarez Pombo, la cantidad de dos cientas quince pesetas, por el cor. cepto de la demanda expresada, con imposición de costas hasta su com-

Así, por esta mi sentencia qui por rebeldía de los demandado. será notificada en estrados su encabezamiento y fallo en el Boletin Oficial de la provincia en caso de no interesar su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. -- Hay un sello. — Antonio López. — Rubri-

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que lo sea también en el Bolerín Oficial, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Benuza, a seis de Marzo de mil novecientos veintiocho. – Rufino Rodríguez. – V.º B.º: El Juez, Antonio López. 12.12 4 P. O.-120

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Junta vecinal de Farballes

El día nueve de Abril de 1928 r hora de las catorce, tendrá lugar, bajo mi presidencia, la subasta para le construcción de un pozo artesiano de profundidad de ciento cimcuenta metros entubado de hierra bajo las condiciones que señala esta Janta vecinal, y cuyo pliego de 💥 mismas se encuentra de manifiesa en la Secretaría de dicha Junta.

Si la primera subasta resultado desierta, se celebrará la segunda 🐇 día quince del mismo mes, y año hora antes indicada.

Lo que se hace público por o presente para mayor concurrenci de licitadores.

Farballes, a veinticuatro de Mazo de mil novecientos veintienho. El Presidente, Ezequiel Pelliter P. P.—121

Imp. de la Diputación provincias 1928

NU

cretario BOLET ejempla donde del núc var los. denada

que det

Luego

Parte e

Inspec Junta ñan: elecc de F

Patron lén. remi Comis

el pr res ( Servic Cirey Pde i

rio e Colegi de 1 *3)08e* en A

Αı Edicto Edicto

Á١  $T_{ribu}$ cios  $Rec_i$ 

D., Otro ii torii